



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00096323- -UNC-ME#FCA

VISTO:

Lo presentado a N° de orden 2, por la Ing. Agr. María Marcela PASQUALI, Directora del Centro de Transferencia: "Turismo Rural (CTrTR)", por la cual informa los cambios en la nómina de integrantes así como también la ampliación de las acciones de trabajo en las líneas de incumbencia/servicios ofrecidos, en el marco de la ordenanza del HCS 1/2015; y

CONSIDERANDO:

Que por RHCD 572/2016, se aprueba la creación del Centro de Transferencia (CTrTR).

Que por RHCD 71/2024, se designa a la Ing. Agr. María Marcela PASQUALI, como Directora del (CTrTR).

Que el objetivo general del (CTrTR) es promover el desarrollo del Turismo Rural como estrategia de diversificación productiva, fortalecimiento territorial y agregado de valor en los sistemas agropecuarios, articulando docencia, investigación y extensión.

Que cuenta con el aval favorable de la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica de esta Casa.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar las modificaciones presentadas por la Directora del Centro de Transferencia: "Turismo Rural (CTrTR)", referidas a la ampliación de las acciones de trabajo en las líneas de incumbencia/servicios ofrecidos, según consta a N°

de orden 4.

ARTÍCULO 2°: Actualizar la nómina de integrantes del Centro de Transferencia: "Turismo Rural (CTrTR)", quedando conformada de la siguiente manera: DIRECTORA, Ing. Agr. María Marcela PASQUALI (Leg. N°: 31.284); INTEGRANTES: Mgter. Ing. Agr. Mariano Danilo DA RIVA (Leg. N°: 47.739); Ing. Agr. Gabriel Augusto MANERA (Leg. N°: 32.013); Ing. Agr. Mgtr. María Alejandra TUMA BORGONOVO (Leg. N°: 41.884); Ing. Agr. Ruth Magdalena BARBERO (Leg. N°: 58.065); Ing. Agr. Alberto Alejandro GARCÍA (Leg. N°: 39.055); Ing. Agr. Leonardo Emilio FORTUZZI (Leg. N°: 53.565); Dra. Biól. Silvia Patricia GIL (Leg. N°: 28.249); Dr. Ing. Agr. Pablo S. MANSILLA (Leg. N°: 48.918); Dra. Mgter. Ing. Agr. María Laura SALVADOR (Leg. N°: 31.214), Esp. en Gestión Cultural y Trabajador Social Alejandro MIRAGLIA (Leg. N°: 44.740).

ARTÍCULO 3°: Por Mesa de Entradas, comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en los legajos personales y a la Secretaría General y al Área Económica Financiera. Cumplido, pase a la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica, para la registración de la misma. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.